UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 297 - CD-ECO # UNNE

Sesión 16 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 26-2021-01123;
El Expediente N° 26-2021-01371;
El Expediente Nº 26-2022-01836;
El Expediente N° 26-2022-01638; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Nº 26-2021-01123 y agregados, iniciado en fecha 30 de junio de 2021, el **Mgter. Rubén Armando Pelozo** en su carácter de Profesor Titular de la materia Finanzas Públicas, eleva a consideración y eventual aprobación programa de la mencionada materia, reiterando dicho pedido el 12 de agosto de 2021, a través del Expediente Nº 26-2021-01371;

Que, dichos Expedientes por indicación de la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Directivo (fs. 25), fueron derivados para su consideración a las Direcciones de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, requiriéndosele emisión de opinión (fs. 25);

Que, los Directores de las Carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía realizaron informe con las siguientes observaciones, a saber: respecto de la bibliografía citada como básica y de autoría de Pelozo, Rubén A., bajo el título "Finanzas Públicas" - 2º Edición, Tomo 1 (año 2012) y "Finanzas Públicas", Tomo 2 (año 2015), ambas obras editadas y publicadas por Editorial Contexto, aparecen fragmentos de textos sin las citas correspondientes, que resultan idénticos a textos de amplia difusión y de autores reconocidos en la especialidad, los que se transcriben a continuación:

1. Jarach, Dino (2003) Finanzas Públicas y Derecho Tributario (3º Ed.) Editorial Abeledo Perrot),

2. Villegas, Héctor B. (2017) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (10º Ed) Editorial Astrea,

3. Macon, Jorge (2002) Economía del Sector Público. Editor MacGraw Hill Interamericana;

Que, de manera conjunta en la presentación realizada, ambos Directores de Carrera, adjuntan (fs. 28/90), una detallada comparación de los textos, debidamente señalizada, indicando las páginas y párrafos que se transcriben sin especificación de citas bibliográficas en la obra del **Mgter. Rubén Armando Pelozo**, que coinciden de forma manifiesta con textos de los autores antes mencionados (comparación con identificación de la obra en su parte superior);

Que, el Dictamen Nº 324/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General Legal y Técnica expresó que con motivo de las actuaciones labradas y la advertencia que emerge del informe de los Directores de Carrera, se aprecia "...que en los libros de autoría del Profesor Pelozo surgen fragmentos de textos idénticos (sin la citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas APA) a fragmentos de libros de los autores Dino Jarach, Jorge Macon y Héctor Villegas...", con lo que se identificó de una presunta conducta irregular por parte del Mgter. Rubén Armando Pelozo;

Que a instancia del Dictamen, se consideró que la conducta del **Magister Rubén Armando Pelozo**, se encontró incursa dentro de las previsiones establecidas en la Resolución Nº 191/23-CS, como causal de inicio de juicio académico, en virtud de que la misma rige lo relativo a la conducta docente en cuestiones de índole académica y ante previsible irregularidad o falta de cumplimiento de los deberes en su cargo docente, respecto a hechos, acciones u omisiones que puede generar la apuntada responsabilidad;

Que, por Resolución Nº 236/23-CD se dispuso la instrucción de Juicio Académico del **Mgter. Rubén Armando Pelozo** – DNI Nº 16.008.116 -, por encuadrarse los mismos en las disposiciones del Artículo 3º inc. c) de la Resolución Nº 191/23-CS.;

Que a fojas 187/192 vuelta obra dictamen del Tribunal Universitario Nº 01/24 que dictamina textualmente: PRIMERO: Encontrar al **Mg. Rubén Armando Pelozo** DNI N 16.008.116 incurso en la causal de falta de honestidad académica artículo 3 inc. 3) de la Resolución N 191/2023 CS., que, si bien existen elementos que pudieran motivar reproche disciplinario para con el nombrado, su calidad de ex docente trunca la potestad disciplinaria que pudiera tener la Universidad sobre su persona, en virtud de

haber concluido su relación laboral. (artículo 1). SEGUNDO: Aconsejar excluir de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Nordeste y de cada una de las bibliotecas de las unidades académicas las obras del Mg. Rubén Armando Pelozo Finanzas Públicas primera edición -Resistencia: Contexto Libros, 2015; 473 p.; 23x15 cm.; ISBN 978-987-1885-08-4 y Finanzas Públicas 2 /Rubén Armando Pelozo. Primera Edición-Resistencia: Contexto Libros 2015; 469 p.; 23x15 cm. ISBN 978-987-730-074-1. TERCERO: Aconsejar poner en conocimiento de la editorial CONTEXTO lo resuelto por este Tribunal. CUARTO: Aconsejar poner en conocimiento de la presente resolución por ante la Agencia Argentina de ISBN administrada por la Cámara Argentina del Libro (Av. Belgrano 1580, CABA) y por ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Moreno 1228, CABA);

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 16/05/2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Notificar a la **Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Nordeste y a cada una de las bibliotecas de las unidades académicas, que deberán excluir las obras del Mg. Rubén Armando Pelozo, Finanzas Públicas primera edición -Resistencia: Contexto Libros, 2015; 473 p.; 23x15 cm.; ISBN 978-987-1885-08-4 y Finanzas Públicas 2 /Rubén Armando Pelozo. Primera Edición-Resistencia: Contexto Libros 2015; 469 p.; 23x15 cm. ISBN 978-987-730-074-1.**

ARTICULO 2º: Notificar a la **Editorial CONTEXTO** lo resuelto en el dictamen del Tribunal Universitario Nº 01/24, obrante a fojas 187/192.

ARTICULO 3º: Notificar de la presente Resolución a la **Agencia Argentina de ISBN administrada por la Cámara Argentina del Libro (Av. Belgrano 1580, CABA) y a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Moreno 1228, CABA)**.

ARTICULO 4º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 05/06/2024 17:08:54
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 05/06/2024 17:59:53
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 05/06/2024 18:03:33
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO